

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 313 – 2023

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y ELECTRONICA I+D S.A.S., suscribieron el Contrato de Compraventa N°313 – 2023, cuyo objeto es: *“Se requiere la compra de bienes y componentes para para la construcción de un prototipo de generación de hidrogeno verde, en desarrollo del proyecto COD_00-240”*

Que, en dicho acuerdo de voluntades, se estipuló un plazo ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 24 de noviembre hasta el 14 diciembre del 2023.

Que por error involuntario de digitalización en la plataforma Secop se suscribió erradamente la fecha de terminación:

Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (10/12/2023 11:53:00 FM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que la Institución, considera conveniente la suscripción del acta aclaratoria para evitar inconvenientes administrativos, por consiguiente, con forme a lo manifestado se procede a **ACLARAR** que la fecha de terminación del contrato 313 – 2023, contados los veinte días de ejecución es el **14 de diciembre de 2023**

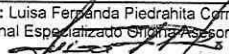
Que la Institución en aras de dar cumplimiento al principio de legalidad administrativa y por la naturaleza de sus actos y el contenido de los mismos se obliga a crear, modificar y aclarar cada una de sus actuaciones administrativas.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011 en su artículo 45 el cual consagra lo siguiente: (...) *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”* (...).

Que la presente acta no interrumpe ni altera la ejecución del contrato en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

La presente se firma el 05 de diciembre de 2023.


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Firma: 

Aprobó: Leidy Jhoana Posada Jiménez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 

